

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0765016800
EUROFINS TRAINING CHILE S.A.
AVDA. PARQUE ANTONIO RABA 6165, VITACURA
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007898		06/14/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: EX1032
Ecuador 3412 esquina Alameda
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	"Aplicando Las Buenas Prácticas De Elaboración (Bpe) En La Industria De Alimentos". Inicio: 09.05.2023 Término: 12.05.2023 Resol. 4161 del 07.06.2023 CDP 65530 cc032		1.00UN	345,600.00	345,600	06/14/2023	

Total Programa 345,600

Total Art 86111604-01 345,600

Impt Total Ped 345,600

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE
CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 07/06/2023 - 4161

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, y el D.S. N°136, del año 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario N°22, año 2022; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; y teniendo presente la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra N°1993, enviado por el jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N°9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
65530	1993	76.501.680-0	"Aplicando Las Buenas Prácticas De Elaboración (Bpe) En La Industria De Alimentos". Inicio: 09.05.2023 Término: 12.05.2023	\$134.400.-	\$345.600.-
Total					\$345.600.-

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$345.600.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 09 de mayo de 2023, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N° 65530 que da cuenta de los recursos para asumir la obligación mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de esta.

h) Que, en base al considerando anterior, dicha hipótesis ha sido abordada por la Contraloría General de la República en Dictamen N°31.770 de 2013, determinando que habiendo recibido el servicio comprometido por el proveedor corresponde a la institución administrativa el cumplimiento de su obligación de pago como contraprestación, en este caso del precio establecido en el considerando c), pues de lo contrario se configuraría un enriquecimiento sin causa por parte de ésta, por lo que mediante el presente acto administrativo la Universidad de Santiago de Chile viene en regularizar y autorizar el pago del servicio de capacitación indicado, dando íntegro cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y ORDENA** el pago del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c) a la OTEC indicada: EUROFINNS TRAINING CHILE S.A., RUT N°76.501.680-0, por el total de **\$345.600**.

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G267, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

www.transparenciaactiva.usach.cl.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza

Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/PCG/APR/RBC/SRP.

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°260/2023– CDP 65530